

PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : MARÍA GLADYS GIRALDO TRUJILLO
DEMANDADO : EDGAR PIÑEROS LEMUS
RADICACIÓN : 2016-00526

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de octubre de 2016. Al despacho paso la presente demanda informando que correspondió por reparto. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1º) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso, previamente a resolver sobre la petición de medida cautelar vista a folio 1, la parte interesada deberá indicar la cuantía del proceso y/o el valor de los bienes objeto de la medida y prestar caución equivalente al 20% del valor de los mismos.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
	DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
	NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>026</u> del <u>02 NOV 2016</u>	
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	